

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0128-2025-DP/SG

Lima, 29 de mayo de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0919-2025-DP/OGGDH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, el Memorando N° 0094-2025-DP/OGTITD emitido por la Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital y el Informe N° 0309-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, a través del Artículo Cuarto de la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se dispone la emisión de disposiciones y la realización de las acciones que resulten necesarias para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones vigente por parte de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, en el marco de sus respectivas competencias, y considerando los recursos humanos, tecnológicos, presupuestales, logísticos, entre otros;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 110-2025-DP/SG, como parte del proceso de implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, se aprobó el Cuadro de Equivalencias y Siglas de las unidades de organización de la Defensoría del Pueblo, en el cual se precisa que, de acuerdo a la nueva estructura orgánica aprobada, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano (OGGDH) pasó a denominarse Oficina General de Recursos Humanos (OGRH);

Que, el literal q) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones establece entre las funciones de la Secretaría General, aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, incluidos el personal CAS con estas clasificaciones, de las dependencias que se encuentren bajo su cargo;

Que, por su parte, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;



Firmado digitalmente por
YAHUANA CORREA Margarita
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2025 16:30:39 -05:00



Firmado digitalmente por
YAHUANA CORREA Margarita
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2025 16:30:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2025 15:19:24 -05:00

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG dispone, para los servidores civiles sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que el encargo como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde al Secretario General autorizar mediante resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de las dependencias que se encuentren bajo su cargo;

Que, por su parte, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Recursos Humanos tiene como función principal gestionar de manera integral los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, promoviendo una cultura organizacional que impulse el desarrollo humano, la eficiencia y el compromiso institucional;

Que, en ese sentido, mediante el Memorando N° 0919-2025-DP/OGGDH de fecha 28 de mayo de 2025, en atención al proveído de Secretaría General contenido en el Memorando N° 0094-2025-DP/OGTITD de fecha 27 de mayo de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos solicita *“Encargar las funciones de la Oficina de Análisis Estratégico e Inteligencia de Datos a la [ingeniera] Rosario Elizabeth Venturo Palomino, contratada bajo Decreto Legislativo N° 728, con cargo de Especialista Administrativo I, Nivel y Categoría P-4, en adición a sus funciones, a partir del 27 de mayo de 2025, con eficacia anticipada. En ese sentido, agradeceré se sirvan elaborar el proyecto de resolución correspondiente.”*;

Que, con el Informe N° 0309-2025-DP/OGAJ, de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *“(…) resulta jurídicamente viable emitir el proyecto de Resolución de Secretaría General por la cual se encargue a la señora Rosario Elizabeth Venturo Palomino las funciones de la Oficina de Análisis Estratégico e Inteligencia de Datos de la Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones de Especialista Administrativo I, conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por la Entidad, con eficacia anticipada, a partir del 27 de mayo de 2025, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 0919-2025-DP/OGGDH.”*;



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2025 16:30:39 -05:00



Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2025 16:30:22 -05:00



Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2025 15:19:24 -05:00

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario aprobar la acción de personal sustentada por la Oficina General de Recursos Humanos;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas en los literales n) y q) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 036-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la señora **Rosario Elizabeth VENTURO PALOMINO** las funciones de la Oficina de Análisis Estratégico e Inteligencia de Datos de la Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 27 de mayo de 2025.

Artículo Segundo. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Arturo Eduardo León Anastacio
Secretario General (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Firmado digitalmente por
YAHUANA CORREA Margarita
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2025 16:30:39 -05:00



Firmado digitalmente por
YAHUANA CORREA Margarita
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2025 16:30:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2025 15:19:24 -05:00



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 29/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. <https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/>

Código de verificación: 0139 0712 0435 5075



Firmado digitalmente por
YAHUANA CORREA Margarita
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2025 16:30:39 -05:00



Firmado digitalmente por
YAHUANA CORREA Margarita
FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2025 16:30:22 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO PRIALE Jose
Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-05-2025 15:19:24 -05:00